

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS
LICITACION PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ
LPN-CCC-AMBU-04/2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE
COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DE CARÁCTER PLURIANUAL."

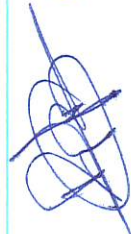
FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día 03 de agosto de 2026 suscriben los representantes del Comité de Adquisiciones, en la sala de juntas del Parque Metropolitano de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana, el fallo de la Licitación Pública Nacional con Concurrencia De Comité LPN-CCC-AMBU-04/2026 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DE CARÁCTER PLURIANUAL." fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

1. La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, a través de su Unidad Centralizada de Compras, publicó el 02 de julio de 2026 en el portal oficial de internet de la Agencia, en su sección de licitaciones, las bases de la licitación mencionada en la parte introductoria del presente documento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Con fecha 08 de julio de 2026, ante la presencia de Lic. Helena Briones Rodríguez de la Gerencia de Administración como Área Requirente, Lic. Paola Ivonne Ramírez Mena de la Jefatura de Compras y Almacenes, Marco Antonio Rosales Jiménez de la Subgerencia Operativa de Administración, así como de Eleazar Noé Martínez Galván Jefe de Oficina de Almacén, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del presente proceso, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



En dicho acto se contó con la presencia de un licitante, quien formuló preguntas respecto del procedimiento. Dichos cuestionamientos fueron atendidos y respondidos durante el desarrollo de la junta, quedando debidamente asentados en el acta correspondiente, en la cual obra la evidencia de las aclaraciones proporcionadas. Asimismo, el acta fue firmada por los servidores públicos y el licitante presente, integrada al expediente del procedimiento y publicada en el portal del Organismo.

Nota: En el expediente del proceso obra el acta original de la Junta de Aclaraciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha 13 de julio de 2026, se reunieron los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones en su **Decima Tercera Sesión Extraordinaria 2026**, con el fin de llevar a cabo el acto de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, constatando que se presentaron **03 propuestas** de conformidad a lo señalado en el punto 8.1, de las bases que rigen el presente proceso licitatorio, de los licitantes siguientes:

licitante	representante
TOKA INTERNACIONAL	FERNANDO MIULLER CERVANTES MELCHOR
EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.	JUAN CARLOS GONZALEZ MORALES
SIVALE MEXICO, S.A. DE C.V.	SELENE DÍAZ ARAUJO

4. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en el punto 8.1 de las bases que rigen el presente proceso licitatorio conforme a lo estipulado en el artículo 65 numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, donde se desprende lo siguiente:

Razón Social	Fase de Lista de Documentos 6.1 LPN-CCC-AMBU-04/2026																				Observaciones
	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)	l)	m)	n)	o)	p)	q)	r)	s)	t)	
TOKA INTERNACIONAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
SIVALE MEXICO, S.A. DE C.V.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

a) Anexo 15 Índice de la propuesta o proposición.
 b) Constancia de situación fiscal, emitida por el SAT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, en la que se acredite domicilio fiscal y actividad económica compatible con el objeto de la licitación.
 c) Anexo 3 (Original de Carta Proposición).
 d) Anexo 4 (Original de Acreditación), en los casos aplicables.
 e) Anexo 5 (Original de la Propuesta Técnica).
 f) Anexo 6 (Original de la Propuesta Económica).

g) Anexo 7 (Declaración de los Licitantes).			
h) Anexo 8 (Estratificación).			
i) Anexo 9 Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en sentido positivo, con vigencia no mayor a 30 días naturales.			
j) Anexo 10 Formato de identificación oficial vigente del Representante Legal.			
k) Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y documento emitido por el IMSS en sentido positivo o sin opinión, según corresponda.			
l) Anexo 12 Manifiesto de Personalidad con identificación oficial vigente en original y copia simple para cotejo.			
m) Tratándose de personas jurídicas: Acta Constitutiva y sus modificaciones, así como poder notarial o instrumento del representante legal con facultades para actos de administración y participación en licitaciones.			
n) Documentos inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, acreditando la inscripción correspondiente.			
o) Documento mediante el cual el licitante manifieste los domicilios con los que cuenta, indicando si corresponden a fiscales, operativos y/o administrativos.			
p) Manifiesto bajo protesta de decir verdad de contar con capacidad operativa y técnica para garantizar la dispersión de recursos en tarjetas y la aceptación de las mismas para suministro de combustible.			
q) Carta de confidencialidad mediante la cual el licitante se obliga a no compartir información relacionada con el servicio.			
r) Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste contar con personal y Centro de Atención a Clientes disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, proporcionando contactos de atención.			
s) Presentar 03 contratos de clientes diferentes del ámbito Municipal, Estatal y/o Federal, de servicios de naturaleza similar, para acreditar experiencia comprobable.			
t) Presentar diagrama de flujo del mecanismo de prestación del servicio de suministro de combustible, incluyendo procesos operativos, controles y atención de incidencias.			
u) Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que la herramienta y/o tarjeta/monedero será aceptada en estaciones de servicio del territorio nacional.			
v) Manifiesto bajo protesta de decir verdad de cumplimiento de entregables: tickets o comprobantes de consumo, facturas semanales y reporte mensual (estado de cuenta).			
DOCUMENTOS NO OBLIGATORIOS			
TOKA INTERNACIONAL	ANEXO 2	ANEXO 13	ANEXO 14
EFFECTVALE S. DE R.L. DE C.V.		✓	✓
SIVALE MEXICO, S.A. DE C.V.		✓	✓

Con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realizó un **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** en el cual se evalúan los aspectos técnicos de las propuestas de los licitantes, mismo que se elaboró de conformidad a lo señalado en el análisis técnico elaborado el Área Requirente, del cual se desprende lo siguiente:

Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide, por parte del área requirente, los aspectos técnicos de las propuestas y, por la unidad centralizada de compras, los aspectos económicos.

En el expediente del proceso y en el dictamen obra el análisis técnico elaborado por el área requirente la Gerencia de Administración, así como la evaluación económica realizada por la unidad centralizada de compras, los cuales sirven de base para la emisión del presente fallo. Asimismo, se hace constar que esta acta no contiene información clasificada, reservada o confidencial, conforme al artículo 69, numeral 3 de la ley aplicable.

RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo con lo señalado en el punto 10.- "CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN" de las bases, el objeto de esta licitación se adjudicará por **PARTIDA ÚNICA** a **UN SOLO PROVEEDOR**, y la evaluación de las propuestas será **BINARIA**. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y se mantendrá hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, con fecha límite al 06 de diciembre de 2028. Asimismo, las tarjetas o TAG que entregue el "PROVEEDOR" deberán contar con vigencia durante todo el periodo contractual. En caso de que alguna tarjeta o TAG expire durante la vigencia del contrato, el "PROVEEDOR" deberá realizar su reposición o renovación sin costo para la "CONVOCANTE", garantizando en todo momento la continuidad del servicio.

3/10
FALLO

LPN-CCC-AMBU-04/2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DE CARÁCTER PLURIANUAL."

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO PROPUESTA DOCUMENTAL Y TÉCNICA			
LICITANTE	PARTIDA ÚNICA	RESULTADO	ANÁLISIS PORMENORIZADO
TOKA INTERNACIONAL	OFERTA	El licitante cumple con la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, al haber presentado la totalidad de los documentos requeridos. Asimismo, de la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, se desprende que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.	(En el expediente del proceso, así como en el DICTAMEN se encuentra el análisis técnico detallado elaborado por el Área Requirente la Gerencia de Administración , mismo que se hace del conocimiento y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).
EFFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.	OFERTA	El licitante EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., NO CUMPLE con la documentación requerida conforme a lo establecido en el numeral 8.1 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de las bases de la presente licitación, toda vez que no cumple con el inciso t), al presentar un organigrama en lugar del diagrama de flujo requerido para describir el mecanismo de prestación del servicio.	
SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.	OFERTA	El licitante cumple con la documentación conforme a lo solicitado en el punto 8.1 de las bases, al haber presentado la totalidad de los documentos requeridos. Asimismo, de la evaluación técnica realizada por el Área Requirente, se desprende que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.	

SIVALE MEXICO, S.A. DE C.V.									
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD APROXIMADO	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR TARJETA O TAG	COSTO TOTAL POR TARJETA O TAG APROXIMADAS:	PORCENTAJE (COMISIÓN MENSUAL)	MONTO MENSUAL A DISPENSAR APROXIMADO:	MONTO (COMISIÓN MENSUAL)	I.V.A.	MONTO COMISIÓN MENSUAL I.V.A. ICLUIDO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BAJO EL ESQUEMA DE PREPAGO	20	TARJETA	\$0.00	\$0.00	0.36%	MINIMO \$150,000.00 M.N. MAXIMO \$350,000.00 M.N.	MINIMO: \$540.00 MAXIMO: \$1,260.00	MINIMO: \$86.40 MAXIMO: \$201.60	MINIMO: \$626.40 MAXIMO: \$1,461.60
GRAN TOTAL MENSUAL									MINIMO: \$150,626.40 MAXIMO: \$351,461.60
GRAN TOTAL COMISIÓN MENSUAL									MINIMO: \$626.40 MAXIMO: \$1,461.60
GRAN TOTAL ANUAL									MINIMO: \$1,807,516.80 MAXIMO: \$4,217,539.20
GRAN TOTAL COMISIÓN ANUAL:									MINIMO: \$7,516.80 MAXIMO: \$17,539.20

De lo anterior se desprende lo siguiente:

TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.

La propuesta económica presentada por el licitante TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V. se considera **SOLVENTE Y CONVENIENTE**, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y con las especificaciones técnicas determinadas por el Área Requirente. Asimismo, se verificó que la comisión ofertada se encuentra dentro de los parámetros establecidos y que las condiciones económicas propuestas resultan favorables para la Convocante, al no representar costo adicional por concepto de comisión.

PARTIDAS	MONTO MÍNIMO MENSUAL	MONTO MÁXIMO MENSUAL	COMISIÓN OFERTADA
2611, 2614 y 3491	\$150,000.00	\$350,000.00	0.00%

EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.

La propuesta económica presentada por el licitante EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. se considera **SOLVENTE**, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y con las especificaciones técnicas determinadas por el Área Requirente. Asimismo, se verificó que la comisión ofertada se encuentra dentro de los parámetros establecidos; sin embargo, **no se considera CONVENIENTE**, en virtud de que existe una propuesta económica solvente que representa mejores condiciones para la Convocante.

6/10

FALLO

LPN-CCC-AMBU-04/2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DE CARÁCTER PLURIANUAL."

PARTIDAS	MONTO MÍNIMO MENSUAL	MONTO MÁXIMO MENSUAL	COMISIÓN OFERTADA
2611, 2614 y 3491	\$150,000.00	\$350,000.00	0.50%

SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

La propuesta económica presentada por el licitante **SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.** se considera **SOLVENTE**, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y con las especificaciones técnicas determinadas por el Área Requiriente. Asimismo, se verificó que la comisión ofertada se encuentra dentro de los parámetros establecidos; sin embargo, **no se considera CONVENIENTE**, en virtud de que existe una propuesta económica solvente que representa mejores condiciones para la Convocante.

PARTIDAS	MONTO MÍNIMO MENSUAL	MONTO MÁXIMO MENSUAL	COMISIÓN OFERTADA
2611, 2614 y 3491	\$150,000.00	\$350,000.00	0.35%

Expuesto lo anterior con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las propuestas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO	
LIC. PAOLA IVONNE RAMÍREZ MENA	JEFATURA DE COMPRAS Y ALMACENES	COMPARATIVO ECONOMICO
LIC. HELENA BRIONES RODRIGUEZ	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	ANALISIS TÉCNICO
MARCO ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ	SUBGERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN	

PROPOSICIONES:

PRIMERA. - En virtud de que el licitante **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, cumplió con todos los aspectos técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y su propuesta resulta conveniente para la Convocante al ofrecer las mejores condiciones económicas, conforme a lo señalado en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente **ADJUDICAR** la presente licitación respecto de las partidas 2611, 2614 y 3491, de conformidad con lo siguiente:

- Para las **PARTIDAS 2611 Y 2614**, correspondientes al suministro y dispersión del servicio, se considera un monto mensual estimado a dispersar de mínimo \$150,000.00

7/10

FALLO

LPN-CCC-AMBU-04/2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DE CARÁCTER PLURIANUAL."

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

(Ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y máximo \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

- Para la **PARTIDA 3491**, correspondiente a la comisión por el servicio, el licitante ofertó una comisión del 0.00%, equivalente a \$0.00 (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional).

Asimismo, el licitante ofertó una bonificación del 0.70%, cuya aplicación, términos y condiciones serán determinados conforme a lo establecido en el contrato correspondiente y en coordinación con el área encargada del proceso de pago y seguimiento del servicio.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 06 de diciembre de 2028, y hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en la convocatoria. La contratación será de carácter plurianual y estará sujeta a la disponibilidad y autorización presupuestal correspondiente para los ejercicios fiscales subsecuentes.

La forma de pago será mensual, conforme a los servicios efectivamente prestados durante la vigencia contractual.

Concepto	Descripción
Monto mínimo estimado mensual a dispersar	\$150,000.00 M.N.
Monto máximo estimado mensual a dispersar	\$350,000.00 M.N.
Periodicidad de dispersión de fondos	<u>Semana</u>
Modalidad de pago de la dispersión	Prepago mediante transferencia electrónica
Facturación por dispersión de fondos	Para cada dispersión de fondos, el "PROVEEDOR" deberá emitir y presentar la factura correspondiente de forma inmediata, a más tardar al día hábil siguiente de realizado el prepago.
Comisión por servicio (en caso de aplicar)	Se determinará con base en las dispersiones efectivamente realizadas durante el mes.
Pago de la comisión (en caso de aplicar)	<u>Mensual</u> . La comisión acumulada en caso de aplicar será durante cada mes calendario será pagada dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la recepción y validación de la factura correspondiente por parte de la "CONVOCANTE".

La dispersión de fondos se realizará semanalmente; sin embargo, cualquier comisión derivada de la prestación del servicio, en caso de aplicar conforme a la propuesta adjudicada, no será pagada por cada dispersión efectuada, sino de manera mensual, previa presentación de la factura correspondiente y su validación por parte de la "CONVOCANTE".

Firma del contrato	Paseo del Torreón 2130, Colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en Guadalajara, Jalisco.
El Área Jurídica notificará al proveedor adjudicado, a través de los medios de contacto señalados en su propuesta, la fecha y hora en que deberá presentarse para la firma del contrato.	

SEGUNDA. -La propuesta del licitante EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., no será tomada en cuenta para la adjudicación de la presente licitación, al no haber cumplido con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, asimismo, la propuesta del licitante SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., no será tomada en cuenta para la adjudicación, toda vez que, existe una propuesta solvente con mejores condiciones económicas para la Convocante.

TERCERA. - Procédase a la notificación del presente fallo a los licitantes TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V. y SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V., conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTA. - El presente fallo tendrá carácter informativo y servirá como notificación preliminar para el licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en el bien o servicio objeto de la presente licitación, será acreedor a las sanciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.

QUINTA.- El proveedor adjudicado, en caso de no estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Estado, deberá darse de alta como requisito para la firma del contrato.

SEXTA. - Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Las consultas, asesorías, análisis, opiniones, orientaciones y resoluciones emitidas por este Comité de Adquisiciones se realizan considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que las sustenten, presentados por los licitantes, siendo responsabilidad de quienes los presentan su revisión, acciones, veracidad y cualquier falta u omisión en su contenido.

9/10

FALLO

LPN-CCC-AMBU-04/2026

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, DE CARÁCTER PLURIANUAL."

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "JP", "d", "X", "Rojas", and others.]

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS

La Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, la cual tiene su domicilio en calle Paseo del Torreón número 2130, colonia Colinas de San Javier, C.P. 44660, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, es responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://bosquesamg.mx/aviso-de-privacidad/>

Zapopan, Jalisco, a 03 de agosto de 2026

AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS
COMITÉ DE ADQUISICIONES

 MARCO ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ (DESIGNADO) GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES)	 NATALIA JACQUELINE MONTOYA AGUIAR (DESIGNADO) SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN
 OSCAR RODRIGO RAMÍREZ QUIROGA JEFATURA DE TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DEL SOBORNO (INVITADO PERMANENTE)	 LIC. DALÍA MARGARITA GALVÁN ORTIZ (DESIGNADO) ORGANO INTERNO DE CONTROL (INVITADO PERMANENTE)
 NAYELI MARTÍNEZ CUARENTA GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y COMUNICACIÓN	 MIRIAM JUDITH MADRIZ OROZCO (DESIGNADO) SUBGERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN
 LIC. RAÚL ALONSO AGUILAR SÁNCHEZ GERENCIA JURÍDICA Y DE TRANSPARENCIA	